

Emisión de criptomoneda

Análisis de la consulta 4 del BOICAC 120, de diciembre de 2019

María Pilar García Giménez

Profesora del CEF.-

Extracto

- I Sobre el tratamiento contable de la emisión de criptomoneda.

Consulta 4

Del texto de la consulta se desprende que una sociedad del sector de las telecomunicaciones ha realizado los trabajos necesarios para la emisión de una criptomoneda. La sociedad, mediante la venta de esta criptomoneda, pretende obtener financiación para sus proyectos.

Respuesta

1. Como quiera que el tratamiento contable a otorgar depende de los rasgos económicos del activo o la transacción, resulta conveniente previamente traer aquí a colación, en cuanto al concepto de criptomoneda, la Directiva (UE) 2018/843 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva (UE) 2015/849 relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifican las Directivas 2009/138/CE y 2013/36/UE (DOUE de 19 de junio de 2018), que define las monedas virtuales como:

[...] representación digital de valor no emitida ni garantizada por un Banco Central ni por una autoridad pública, no necesariamente asociada a una moneda establecida legalmente, que no posee el estatuto jurídico de moneda o dinero, pero aceptada por personas físicas o jurídicas como medio de cambio y que puede transferirse, almacenarse y negociarse por medios electrónicos.

Por su parte, la Autoridad Bancaria Europea (EBA), en el apartado 19 del Dictamen sobre las monedas virtuales (EBA/O p/2014/08) de 4 de julio, señala lo siguiente:

Las criptomonedas constituyen una representación digital de valor no emitida por un banco central ni por una autoridad pública, ni necesariamente asociada a una moneda fiduciaria, pero aceptada por personas físicas o jurídicas como medio de pago y que puede transferirse, almacenarse o negociarse por medios electrónicos, y no tienen la consideración legal de moneda o dinero.

Se puede decir que el Banco Central Europeo (BCE) ya ha propuesto matizar la anterior definición haciendo notar que las criptomonedas no son monedas desde el punto de vista de la Unión Europea (ex art. 2, letra a), de la Directiva 2014/62/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a la protección penal del euro y otras monedas frente a la falsificación). Asimismo, el BCE entiende que es más exacto considerar las criptomonedas como medio de cambio que como medio de pago.

Entre las características propias de las criptomonedas cabe mencionar que pertenecen al entorno digital, su naturaleza es la de bienes inmateriales, ya que no tienen soporte físico. Se crean como un modo de intercambio de bienes, derechos, servicios o incluso de otras criptomonedas. No dependen de un ente gubernamental que las emita o respalde. Lo que da veracidad a la información transmitida mediante el intercambio con criptomonedas es el sistema de encriptación, mediante el cual se permite que dos personas independientes realicen una transacción sin que intervenga un tercero que de fe de la operación. El sistema en el que se basan las criptomonedas es el registro digital distribuido (Distributed Ledger Technology –DLT–). Cada transacción de criptomonedas se registra en un DLT que está protegido y respaldado por un sistema criptográfico, este sistema permite que no haya una figura centralizadora de su funcionamiento, ya que son los participantes en el sistema los que verifican cada una de las operaciones. El «minado» es el conjunto de procesos necesarios para validar y procesar las transacciones de una criptomoneda, mediante la resolución de operaciones criptográficas, que son necesarias para mantener la estabilidad y seguridad de la red. Este proceso está recompensado con la obtención de criptomonedas.

El Comité de Interpretación IFRS (IFRS IC) emitió una decisión de agenda en junio de 2019 para clarificar el tratamiento contable de las criptomonedas, describiéndolas como los cryptoactivos que reúnen las siguientes características:

- a) Moneda digital o virtual registrada en un libro mayor distribuido protegida y respaldada por un sistema criptográfico que usa criptografía por seguridad.
- b) No está emitida por una autoridad jurisdiccional o por otra parte.
- c) No surge de un contrato entre el titular y otra parte.

La decisión de agenda del IFRS IC clarifica que las criptomonedas deben contabilizarse según la norma internacional de contabilidad (NIC) 2, «Existencias», cuando se mantengan para la venta en el curso ordinario del negocio, en caso contrario se contabilizarán según

la NIC 38, «Activos intangibles». Por otro lado, la NIC 38 no se aplica a activos intangibles mantenidos para la venta en el curso normal del negocio y tales activos intangibles deberían contabilizarse según la NIC 2.

Esto es, de acuerdo con lo hasta aquí expuesto, por el momento las criptomonedas presentarían los siguientes rasgos, que determinarían su tratamiento contable según la finalidad para la que fue adquirida o por la que se controla:

- No cumplen la definición de activo financiero, porque no otorgan derecho a recibir efectivo o activo equivalente.
- No es un medio de pago aceptado universalmente.
- Sí puede ser un medio utilizado para cancelar obligaciones.
- Tiene o puede tener una utilización especulativa.

2. En relación con el caso concreto planteado en la consulta, procede señalar que las monedas virtuales pertenecerán al grupo de «Existencias» si están destinadas a transformarse en disponibilidad financiera a través de la venta como actividad ordinaria de la empresa.

Para las monedas virtuales destinadas a la venta en el curso ordinario de sus operaciones, la empresa deberá aplicar la norma de registro y valoración (NRV) 10.^a, «Existencias», del Plan General de Contabilidad (PGC), aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre. De acuerdo con esta norma las criptomonedas se valorarán por su coste, que en este caso será el coste de emisión. En cuanto a la valoración posterior, la citada norma dispone que:

Cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o coste de producción, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

[...]

Si las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias hubiesen dejado de existir, el importe de la corrección será objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En virtud de lo anterior, las existencias se reflejarán en el balance por su precio de adquisición o coste de producción menos, en su caso, el importe de las correcciones reconocidas por deterioro, sin que en ningún caso puedan efectuarse revalorizaciones de dichos elementos.

En relación con el método de asignación de valor para su baja de inventario, el apartado 1.3 de la NRV 10.^a establece que:



Cuando se trate de asignar valor a bienes concretos que forman parte de un inventario de bienes intercambiables entre sí, se adoptará con carácter general el método del precio medio o coste medio ponderado. Se utilizará un único método de asignación de valor para todas las existencias que tengan una naturaleza y uso similares.

A mayor abundamiento se informa de que en desarrollo de la NRV 10.^a del PGC se ha aprobado la Resolución de 14 de abril de 2015, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se establecen criterios para la determinación del coste de producción.

Ejemplo

La empresa Lola, SA, del sector de telecomunicaciones, realiza los trabajos necesarios para la emisión de la criptomoneda bitloloacoin. El producto de la venta de la criptomoneda se destinará a la financiación de activos no corrientes necesarios para modernizar y adaptar su negocio a los tiempos pos-COVID-19.

Según el estudio realizado, los requerimientos son los siguientes:

- Compra de mineros Antminer S9 con un coste unitario de 2.400 euros. La vida útil esperada de los mineros es de un año y medio.
- Por cada minero se necesita una fuente de voltaje de 1.600 vatios con un coste unitario de 150 euros. A la fuente de voltaje se le calcula una vida útil de un año y medio.
- Debe tenerse conexión a internet de banda ancha, con un coste de 56 euros al mes.
- Los mineros deben ubicarse en un espacio refrigerado, por lo que es necesario hacer reformas en la empresa con un coste de 2.500 euros. La vida útil de estas reformas es de cinco años. Las reformas no aumentan el espacio útil del edificio ni alargan su vida útil.

La producción esperada de bitloloacoin al mes es de 0,5 por minero y el consumo en kilovatios es de 1.375 kw al año con un coste de 0,10 euros/kw.

La empresa Lola, SA decide comprar 12 mineros Antminer S9, 12 fuentes de voltaje y emprende las reformas necesarias pagando a una empresa de albañilería por los trabajos realizados. Desde el 1 de enero de 2020 está todo en condiciones de empezar a funcionar.

Todos los pagos se realizan a través de la cuenta corriente bancaria.

Las compras de bienes y servicios están gravadas con un IVA del 21 %. La compraventa de criptomonedas está exenta de IVA.

Durante el año 2020, Lola, SA vende 58 bitloloacoin a un precio medio de 1.200 dólares cada una.

El tipo de cambio del dólar es: 1 dólar = 0,93 euros durante el año 2020.

A 31 de diciembre, el precio de los bitlolocons desciende hasta los 572 dólares. El tipo de cambio a cierre del ejercicio es de 1 dólar = 0,85 euros.

Se pide:

1. Coste mensual de la producción de bitlolocons.
2. Coste de producción de un bitlolocon.
3. Coste de la factura anual de los suministros de internet y de energía eléctrica.
4. Capacidad de producción de bitlolocons en un año.
5. Contabilizar las operaciones que se desprenden de la información anterior.
6. Contabilizar los ajustes al cierre del ejercicio.

Solución

1. Coste mensual de la producción de bitlolocons.

Según las especificaciones del minero Antminer S9, su capacidad de producción es de 0,5 bitlolocons mensuales.

Para la producción de 0,5 bitlolocons se debe incurrir en los siguientes gastos:

| | |
|--|--------|
| • Amortización del minero (2.400/18) | 133,33 |
| • Amortización de la fuente de voltaje (150/18) | 8,33 |
| • Coste de la conexión a internet de banda ancha | 56 |
| • Amortización del espacio acondicionado para albergar los mineros ... (2.500/5 × 1/12) | 41,67 |
| • Consumo de kilovatios por minero y mes (1.375/12 × 0,10) | 11,45 |

Por lo que el coste total de minar 0,5 bitlolocons es: $133,33 + 8,33 + 56 + 41,67 + 11,45 = 250,78$ euros por mes.

2. Coste de producción de un bitlolocon.

El coste de producción de 0,5 bitlolocons es de 250,78, por lo que el coste de producción de 1 bitlolocon es de $250,78 \times 2 = 501,56$ euros.

3. Coste de la factura anual de los suministros de internet y de energía eléctrica.

- El coste anual de internet es de $56 \times 12 = 672$ euros.
- El coste anual de la factura de energía eléctrica es el resultado de multiplicar los kilovatios que consume cada minero en un año por el número de mineros comprados: $12 \times 1.375 = 16.500$ kilovatios.



A este consumo hay que aplicarle el coste de cada kilovatio (0,10 €/kw): $16.500 \times 0,10 = 1.650$ euros.

4. Capacidad de producción de bitlocoins en un año.

La capacidad de producción de bitlocoins en un año depende de la capacidad de producción de cada minero Antminer S9.

Cada minero puede producir: $0,5 \times 12 = 6$ bitlocoins.

Los 12 mineros comprados por Lola, SA producen $6 \times 12 = 72$ bitlocoins al año.

5. Contabilizar las operaciones que se desprenden de la información anterior.

Por la compra de los mineros Antminer S9:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------|--------|
| 213 | Maquinaria (12 × 2.400) | 28.800 | |
| 472 | Hacienda Pública, IVA soportado (28.800 × 21 %) | 6.048 | |
| 572 | Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros | | 34.848 |

Por la compra de las fuentes de voltaje:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|-------|-------|
| 219 | Otro inmovilizado material (12 × 150) | 1.800 | |
| 472 | Hacienda Pública, IVA soportado (1.800 × 21 %) | 378 | |
| 572 | Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros | | 2.178 |

Por el pago de las obras de albañilería (no suponen una ampliación del edificio por lo que se contabilizan en otra cuenta de inmovilizado material distinta de la cuenta 211, «Construcciones»):

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|-------|-------|
| 219 | Otro inmovilizado material | 2.500 | |
| 472 | Hacienda Pública, IVA soportado (2.500 × 21 %) | 525 | |
| 572 | Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros | | 3.025 |

Por la factura de la empresa suministradora del acceso a internet:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------|--------|
| 628 | Suministros (12 × 56) | 672 | |
| 472 | Hacienda Pública, IVA soportado (672 × 21 %) | 141,12 | |
| 572 | Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros | | 813,12 |

Por la factura de la energía eléctrica:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|--------|----------|
| 628 | Suministros (16.500 × 0,10) | 1.650 | |
| 472 | Hacienda Pública, IVA soportado (1.650 × 21 %) | 346,50 | |
| 572 | Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros | | 1.996,50 |

Por la venta de las bitlolocons:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|--------|--------|
| 572 | Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (58 × 1.200 × 0,93) | 64.728 | |
| 701 | Ventas de bitlolocons | | 64.728 |

6. Contabilizar los ajustes al cierre del ejercicio.

Por la amortización de los mineros:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---|--------|--------|
| 680 | Amortización del inmovilizado material [(28.800/18) × 12] | 19.200 | |
| 2813 | Amortización acumulada de maquinaria | | 19.200 |

Por la amortización de las fuentes de alimentación:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|-------|-------|
| 680 | Amortización del inmovilizado material [(1.800/18) × 12] | 1.200 | |
| 2819 | Amortización acumulada de otro inmovilizado material | | 1.200 |



Por la amortización de las obras de albañilería:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|------|-------|
| 680 | Amortización del inmovilizado material (2.500/5) | 500 | |
| 2813 | Amortización acumulada de otro inmovilizado material | | 500 |

Por las existencias finales de bitloloins:

Se han producido 72 monedas y se han vendido 58, por lo que las existencias finales son de $72 - 58 = 14$ bitloloins.

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|--|----------|----------|
| 350 | Bitloloins (14 × 501,56) | 7.021,84 | |
| 712 | Variación de existencias de bitloloins | | 7.021,84 |

El precio de mercado de las bitloloins ha bajado hasta los 572 dólares y el tipo de cambio del dólar es de 1 dólar = 0,85 euros, por lo que el valor neto realizable de las existencias finales de bitloloins es de $572 \times 0,85 = 486,20$ euros por unidad.

Hay que dotar un deterioro por unidad de $501,56 - 486,20 = 15,36$ euros.

El deterioro total es de: $14 \times 15,36 = 215,04$ euros.

Por la dotación del deterioro:

| Código | Cuenta | Debe | Haber |
|--------|---------------------------------------|--------|--------|
| 693 | Pérdidas por deterioro de existencias | 215,04 | |
| 395 | Deterioro de valor de bitloloins | | 215,04 |